

# REGLAMENTO INTERNO 2026

COLEGIO MAYOR  
SANTO TOMÁS DE AQUINO



[www.stac.edu.bo](http://www.stac.edu.bo)

**REGLAMENTO INTERNO**  
**DOCENTES, ESTUDIANTES, ADMINISTRATIVOS y PADRES**

**UNIDAD EDUCATIVA PRIVADA:**

Colegio Particular Mixto Mayor Santo Tomás de Aquino Santa Cruz SRL

**SIE:** 81981111

**DEPARTAMENTO:** Santa Cruz

**DISTRITO:** II

**PROVINCIA:** Andrés Ibáñez

**LOCALIDAD:** Santa Cruz de la Sierra

**DEPENDENCIA:** Particular

**ÁREA:** Regular

**Dirección:** 3er Anillo Externo y Radial Castilla, Barrio Las Palmas

**Teléfonos:** 352-5490

**Correo electrónico:** info@stac.edu.bo

**VISIÓN**

Ser la mejor escuela de líderes con enfoque global y compromiso social, que trasciendan fronteras por su excelencia e integridad.

**MISIÓN**

Formamos estudiantes bilingües con excelencia académica, líderes con altos valores humanos, potenciando las inteligencias múltiples, en un ambiente cálido y familiar.

## **CAPÍTULO I**

### **DISPOSICIONES GENERALES**

#### **Art. 1.- Objetivo**

El presente Reglamento Interno es un documento normativo que regula el funcionamiento, desarrollo y relaciones de los estamentos docente, estudiantil, administrativo y padres de familia del STAC, en el marco de los principios y normas de los Tratados Internacionales y la Constitución Política del Estado vigentes del Estado Plurinacional de Bolivia.

#### **Art. 2.- Alcance del Reglamento**

Este Reglamento está dirigido a todo el personal directivo, docente y administrativo que se encuentra contemplado en la estructura organizativa y operativa del STAC, así como a los estudiantes regulares de los diferentes niveles y sus padres. Su cumplimiento es obligatorio para toda esta unidad educativa privada.

#### **Art. 3.- Bases y fundamentos Legales**

El presente Reglamento Interno se sustenta en:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Ley N° 070 de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez", de 20 de diciembre del 2010 y sus Reglamentos.
- Ley N° 045 Contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación, de 08 de octubre de 2010, y Decreto Supremo No. 0762 de fecha 5 de enero de 2011 Reglamento a la Ley 045.
- Ley N° 548 del Código Niño, Niña y Adolescente.
- RM emitidas por el Ministerio de Educación a inicio de cada Gestión Escolar.

#### **Art. 4.- Lineamientos generales, principios, valores y definiciones**

##### **PRINCIPIOS Y VALORES**

(En concordancia con el Art. 2 de la Ley N° 045/2010)

**a) Interculturalidad.** Entendida como la interacción entre culturas, constituye un instrumento para la cohesión y convivencia armónica y equilibrada entre todos los pueblos y naciones del país y del mundo, para la construcción de relaciones de igualdad y equidad de manera respetuosa.

**b) Igualdad.** Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derecho. El Estado promoverá las condiciones necesarias para lograr la igualdad real y efectiva adoptando medidas y políticas de acción afirmativa y/o diferenciada que valoren la diversidad, con el objetivo de lograr equidad y justicia social, garantizando condiciones equitativas específicas para el goce y ejercicio de los

derechos, libertades y garantías reconocidas en la Constitución Política del Estado, leyes nacionales y normativa internacional de Derechos Humanos.

**c) Equidad.** Entendida como el reconocimiento a la diferencia y el valor social equitativo de las personas para alcanzar la justicia social y el ejercicio pleno de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.

**d) Protección.** Todos los seres humanos tienen derecho a igual protección contra el racismo y toda forma de discriminación, de manera efectiva y oportuna en sede administrativa y/o jurisdiccional, que implique una reparación o satisfacción justa y adecuada por cualquier daño sufrido como consecuencia del acto racista y/o discriminatorio.

## **DEFINICIONES**

(En concordancia con el Art. 5 de la Ley N° 045/2010)

**a) Discriminación.** Se define como “discriminación” a toda forma de distinción, exclusión, restricción o preferencia fundada en razón de sexo, color, edad, orientación sexual e identidad de géneros, origen, cultura, nacionalidad, ciudadanía, idioma, credo religioso, ideología, filiación política o filosófica, estado civil, condición económica, social o de salud, profesión, ocupación u oficio, grado de instrucción, capacidades diferentes y/o discapacidad física, intelectual o sensorial, estado de embarazo, procedencia, apariencia física, vestimenta, apellido u otras que tengan por objetivo o resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de derechos humanos y libertades fundamentales reconocidos por la Constitución Política del Estado y el derecho internacional. No se considerará discriminación a las medidas de acción afirmativa.

**b) Discriminación Racial.** Se entiende por “discriminación racial” a toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza o por el color, ascendencia u origen nacional o étnico que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar, directa o indirectamente el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales reconocidos en la Constitución Política del Estado y las normas internacionales de Derechos Humanos, en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública y/o privada.

**c) Racismo.** Se considera “racismo” a toda teoría tendente a la valoración de unas diferencias biológicas y/o culturales, reales o imaginarias en provecho de un grupo y en perjuicio del otro, con el fin de justificar una agresión y un sistema de dominación que presume la superioridad de un grupo sobre otro.

**d) Raza.** La “raza” es una noción construida socialmente, desarrollada a lo largo de la historia como un conjunto de prejuicios que distorsiona ideas sobre diferencias humanas y comportamiento de grupo. Utilizada para asignar a algunos grupos un

estatus inferior y a otros un estatus superior que les dio acceso al privilegio, al poder y a la riqueza. Toda doctrina de superioridad basada en la diferenciación racial es científicamente falsa, moralmente condenable, socialmente injusta y peligrosa y nada en la teoría o en la práctica permite justificar la discriminación racial.

**e) Equidad de Género.** Es el reconocimiento y valoración de las diferencias físicas y biológicas de mujeres y hombres, con el fin de alcanzar justicia social e igualdad de oportunidades que garantice el beneficio pleno de sus derechos sin perjuicio de su sexo en los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

**f) Equidad Generacional.** Es el reconocimiento y valoración de las diferencias generacionales de mujeres y hombres, con el fin de alcanzar justicia social que garantice el beneficio pleno de sus derechos sin perjuicio de su edad en los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

**g) Homofobia.** Se refiere a la aversión, odio, prejuicio o discriminación contra hombres o mujeres homosexuales, también se incluye a las demás personas que integran a la diversidad sexual.

**h) Transfobia.** Se entiende como la discriminación hacia la transexualidad y las personas transexuales o transgénero, basada en su identidad de género.

**i) Xenofobia.** Se entiende como el odio y rechazo al extranjero, con manifestaciones que van desde el rechazo más o menos manifiesto, el desprecio y las amenazas, hasta las agresiones y diversas formas de violencia.

**j) Misoginia.** Se entiende por misoginia cualquier conducta o comportamiento de odio manifiesto hacia las mujeres, independientemente de la edad, origen y/o grado de instrucción que logre o pretenda vulnerar directa o indirectamente los Derechos Humanos y los principios de la presente Ley.

**k) Acción Afirmativa.** Se entiende como acción afirmativa aquellas medidas y políticas de carácter temporal adoptadas en favor de sectores de la población en situación de desventaja y que sufren discriminación en el ejercicio y goce efectivo de los derechos reconocidos en la Constitución Política del Estado y en los instrumentos internacionales. Constituyen un instrumento para superar los obstáculos que impiden una igualdad real.

**l) Acción Preventiva.** Son aquellas medidas públicas traducidas en campañas de concientización, educación y difusión de derechos humanos protectivos contra la discriminación y cualquier forma de manifestación.

**m) Acción Correctiva.** La efectiva imposición de medidas sancionatorias o disciplinarias a los infractores, realizando el seguimiento a su aplicación y los resultados obtenidos.

## **CAPÍTULO II**

### **DE LOS ESTUDIANTES**

#### **Art. 5.- De la admisión**

En base a la RM001 del año correspondiente se solicitará la documentación respectiva y otros que requiera la institución.

**La formalización de la inscripción se efectuará en las fechas fijadas por el Ministerio de Educación.**

#### **Art. 6.- Condición de estudiante del STAC**

Son estudiantes del STAC **los inscritos regularmente** (Niveles Inicial, Primaria y Secundaria) que figuran en el Libro de Matrícula del establecimiento, con RUDE correspondiente y que están sujetos al cumplimiento de las Normas Constitucionales, de la Legislación Educativa Boliviana y del Reglamento Interno de la Unidad Educativa Privada STAC.

#### **Art. 7.- Conocimiento de objetivos y fines**

Todo miembro de la comunidad educativa, el estudiante y sus padres, deben conocer el presente Reglamento Interno del Colegio, los objetivos y fines educativos del STAC que están transmitidos en su Visión y Misión, antes de proceder a la solicitud de incorporación al colegio, **que confirma su plena aceptación.**

De encontrar discrepancia con estos objetivos y fines del STAC deberá buscarse explicaciones previas a la solicitud de su inscripción, y de no resolverse positivamente **se recomienda por el bien de todos buscar otra Unidad Educativa** acorde a su conveniencia.

#### **Art. 8.- Valores a practicar**

Los valores son principios que nos permiten orientar nuestro comportamiento en función de realizarnos como personas. Son creencias fundamentales que nos ayudan a preferir, apreciar y elegir unas cosas en lugar de otras, o un comportamiento en lugar de otro. También son fuente de satisfacción y plenitud. A estos valores y a estos principios debe referirse permanentemente la conducta del estudiante del STAC.

El estudiante debe conocer y buscar la aplicación práctica de los valores de unidad, igualdad, inclusión, dignidad, paciencia, libertad, empatía, solidaridad, reciprocidad, respeto, complementariedad, armonía, transparencia, equilibrio, igualdad de

oportunidades, equidad social, y de género en la participación, responsabilidad y otros. **Siendo la educación una responsabilidad compartida, los padres deben conocer y aceptar estos principios antes de solicitar la inscripción en el colegio.**

#### **Art. 9.- Cumplimiento de la normativa**

Todos los estamentos del STAC deben cumplir la normativa institucional, en lo general y en lo específico, a partir de los preceptos establecidos en la Constitución Política del Estado Plurinacional, las leyes y la normativa interna educativa, **teniendo presente este Reglamento, que deberá ser conocido en su integridad tanto por el estudiante como por sus padres. La discrepancia con este Reglamento implicará dificultades a la labor educativa del Colegio, dañando el proceso educativo con otros estudiantes, por tanto, se recomienda a padres y estudiantes enfáticamente que busquen otra Unidad Educativa de su preferencia.**

#### **Art. 10.- Deberes del estudiante**

- a) Valorar y cuidar la vida, propia y ajena, como el don más sagrado.
- b) Acoger y respetar la diversidad cultural como riqueza, valorando la propia identidad sin prejuicios sociales ni discriminatorios.
- c) Demostrar máximo respeto a las Autoridades, Personal Docente, Administrativo, de Servicio y compañeros.
- d) Dar un trato fraterno a los estudiantes de otros establecimientos educativos, evitando causar daño moral o físico. El estudiante del STAC debe distinguirse por su educación y buen trato dentro y fuera del establecimiento.
- e) Cuidar la infraestructura, equipos y mobiliario en los ambientes del STAC, velando por su adecuado uso, limpieza, conservación y mantenimiento.
- f) Cumplir rigurosamente el Protocolo de Bioseguridad vigente y otros que sean socializados por la institución.
- g) **Asistir con puntualidad y regularidad a clases, de acuerdo a la modalidad que se establezca, todos los días.** Horario de clases en Nivel Inicial: 08:00 a 12:00 y 14:00 a 18:00 hs; Nivel Primario y Secundario: 7:50 a 16:10, según calendario establecido en el STAC y la Dirección Departamental de Educación.
- h) Presentarse todos los días con el uniforme, aceptado por los Padres de Familia en el momento de la inscripción, cuidando su presentación personal, evitando accesorios no acordes con la sencillez y formalidad.
  - **Varones - Assemblies**, exposiciones, actos cívicos, eventos formales en representación del colegio: Camisa y pantalón de tela azul; **resto de la semana:** polera polo, camisa o cuello redondo y pantalón de tela o bermuda

azul marino. Únicamente para la clase de Educación Física: Short y polera deportiva.

- **Damas - Assemblies**, exposiciones actos cívicos, eventos formales en representación del colegio: Camisa y falda; **resto de la semana**: Polera polo, camisa o cuello redondo y falda. Únicamente para la clase de Educación Física: Short y polera Las faldas deben tener el largo de hasta cuatro dedos arriba de la rodilla.
  - En caso de temperaturas bajas: Portar el uniforme de invierno encima del uniforme escolar, respetando el cronograma de días.  
Para desfiles cívicos el uniforme mencionado con zapatos de vestir negros.
  - En casos de actividades extracurriculares se deberá seguir el protocolo asignado a cada evento.
- i) Permanecer en las aulas durante el horario de clases, manteniendo un comportamiento disciplinado y respetuoso con el docente, compañeros y personal del colegio.
  - j) Tener un comportamiento educado y respetuoso en los periodos de recreo con el personal administrativo, servicio, docentes y compañeros, evitando ensuciar, desordenar, dañar o afectar bienes, personas o el medio ambiente.
  - k) Poner su máximo empeño y dedicación en el estudio para lograr los niveles esperados en el rendimiento académico, exigidos por los objetivos del colegio.
  - l) Participar y colaborar en todas las actividades escolares dentro y fuera del STAC, con espíritu de compañerismo, solidaridad y fraternidad, como parte importante de su formación, en cumplimiento a los objetivos trazados por el colegio.
  - m) Asistir a las Nivelaciones citadas por el Docente.
  - n) Buscar apoyo externo cuando sea requerido por el Gabinete Psicopedagógico (GabPsi).
  - o) Obedecer las instructivas y enseñanzas de los docentes en las distintas asignaturas, con esmero y responsabilidad, tanto en el ámbito educativo, cultural, deportivo como de interacción social.
  - p) Traer a diario el material escolar que necesite para cada asignatura y responsabilizarse del manejo, orden y cuidado de sus pertenencias.
  - q) Todos sus artículos personales deberán estar debidamente rotulados con el nombre del estudiante.
  - r) Respetar los bienes ajenos y los del STAC, obligándose a su reparación o a su reposición inmediata en caso de daño parcial, total o sustracción.
  - s) Ser agente activo, colaborador, propositivo en la vida escolar, según corresponda a su edad.

#### **Art. 11.- Derechos del estudiante**

- a) Recibir una educación integral, con valores humanos y sólida preparación académica impartida por profesores competentes, acorde con los objetivos del STAC.
- b) Vivir en un ambiente de armonía, donde se sienta acogido y respetado como persona.
- c) Ser tratado con respeto, comprensión y bondad, sin sobreprotecciones, en coherencia con la pedagogía, velando por su seguridad física, psicológica, emocional y espiritual.
- d) Ser apoyado y acompañado en su proceso de aprendizaje, que será exigente pues se trata de un centro formador de líderes, así como en lo psicológico y emocional.
- e) Recibir un trato digno, respetuoso, tolerante y justo, sin discriminación ni sobreprotección alguna por razones de raza, cultura, género, sexo, idioma, religión, ideología, situación socio-económica o de otra índole, por parte de estudiantes, docentes y personal administrativo.
- f) Elegir y ser elegido para las organizaciones de estudiantes, participando en mesas directivas de curso y centro de estudiantes, de acuerdo al reglamento establecido para la realización de actividades formativas, culturales, artísticas y deportivas, en el marco de la línea educativa del STAC.
- g) Recibir la valoración adecuada de su desempeño académico y tener la posibilidad de apelar ante la autoridad regular competente del STAC, en caso de cualquier situación que no considere justa.
- h) Tener orientación y acompañamiento adecuado en el proceso de su educación, con respeto a su persona.
- i) Ser evaluado adecuadamente para orientar su proceso de aprendizaje, pudiendo solicitar oportunamente la revisión de exámenes y trabajos prácticos.
- j) Utilizar las instalaciones, equipo, mobiliario y material del STAC según los requerimientos necesarios y de acuerdo a las normas establecidas.
- k) Ser escuchado por el GABPSI en caso de haber cometido faltas.
- l) Ser escuchado por las instancias correspondientes ante cualquier caso que considere inadecuado dentro o fuera del aula.

### **CAPÍTULO III**

#### **DE LOS DOCENTES**

##### **Art. 12.- Incorporación de docentes**

Los docentes del STAC serán incorporados cumpliendo los requisitos y condiciones que estipula el Manual de Funciones correspondiente.

##### **Art. 13.- Condición docente**

Es docente del STAC la persona incorporada legalmente, que esté dedicada a las tareas de enseñanza en el Nivel Inicial, Primario y/o Secundario.

##### **Art. 14.- Cumplimiento de leyes**

El personal docente será incorporado cumpliendo las leyes y normativas laborales vigentes.

##### **Art. 15.- Conocimiento de objetivos y fines**

El docente debe conocer los objetivos y fines educativos de la malla curricular y del STAC, especialmente Misión y Visión del Proyecto STAC.

##### **Art. 16.- Valores a practicar**

El docente debe conocer y buscar la aplicación práctica de los valores que están insertos en el Art. 8 del presente Reglamento Interno.

##### **Art. 17.- Respeto por la normativa**

Los docentes deben guardar respeto por la normativa institucional, a partir de los preceptos establecidos en la Constitución Política del Estado Plurinacional, las leyes y la normativa interna institucional. **El presente Reglamento Interno deberá ser conocido en su integridad por el docente, antes de su incorporación.**

##### **Art. 18.- Deberes del docente**

- a) Conocer y participar en la implementación del Proyecto Educativo Institucional y en la ejecución de los Planes Operativos de la Institución (POAs).
- b) Ejercer la docencia en la(s) asignatura(s) asignada(s).
- c) Realizar la planificación anual y operativa de los procesos educativos a su cargo, siguiendo los lineamientos pedagógicos establecidos por el STAC, poniendo especial énfasis en la actualización permanente de los contenidos programáticos correspondientes.
- d) Participar en cursos de actualización y formación permanente en el área pedagógica y/o formativos a fin de constituirse en un agente ejemplo entre estudiantes y familias.

- e) Asistir con el uniforme establecido y puntualidad a las clases virtuales o presenciales de su asignatura, siendo ejemplo para estudiantes y colegas docentes en el respeto a horarios y al calendario establecido por el STAC.
- f) Solicitar licencia a la Dirección de Nivel correspondiente, siguiendo el manual de procedimientos.
- g) Debe tener en todo momento, dentro y fuera del aula, un comportamiento ejemplar, en el marco de las normas de educación, respeto, urbanidad, moralidad, ética y responsabilidad personal y profesional.
- h) Tener un comportamiento respetuoso, amable y cooperativo con todos los que conviven en el STAC.
- i) Crear un ambiente de respeto mutuo en el proceso de enseñanza-aprendizaje, orientando el desarrollo de capacidades y habilidades de los estudiantes, sin ningún tipo de distinción.
- j) Ser responsable directo de la evaluación continua y final de los estudiantes inscritos en su asignatura, en el marco de la normativa específica al respecto.
- k) Ser responsable de la nivelación necesaria de los estudiantes que lo requieran, según los procedimientos y horarios establecidos.
- l) Llevar registro en cada clase de los estudiantes a su cargo reportando cualquier irregularidad a su inmediato superior de manera inmediata.
- m) Preparar exámenes parciales, finales y otras actividades de aprendizaje y evaluación, respetando la normativa establecida para el efecto.
- n) Realizar las adaptaciones correspondientes, únicamente en casos instruidos por el GabPsi.
- o) Realizar seguimiento de la analítica de aprendizajes y destrezas de los estudiantes, para planificar estrategias acorde a las necesidades.
- p) Transcribir oportuna y adecuadamente las notas, en los formatos y tiempos establecidos, para conocimiento de los estudiantes, padres y autoridades del STAC.
- q) Asistir con puntualidad y participar de manera propositiva en los Consejos de Profesores que sean convocados.
- r) Participar activamente en la organización y desarrollo de las actividades educativas, culturales, deportivas y otras propuestas por el STAC.
- s) Informar a los padres de familia sobre el desempeño escolar, participación en actividades culturales, deportivas y otros, de manera veraz y oportuna.
- t) Contar con registro de todas las reuniones para archivos en la institución, utilizando los formatos brindados por el STAC.
- u) Integrar grupos y comisiones de trabajo, participar e incentivar los procesos educativos y recreativos programados por el STAC.
- v) Atender con puntualidad y en el lugar adecuado, consultas de estudiantes y padres en el marco del proceso educativo con respeto, cortesía y eficiencia.

- w) Cumplir con los procedimientos establecidos por el STAC para el caso de ausencias y retrasos, siempre excepcionales, intentando que los mismos no afecten el proceso educativo a su cargo.
- x) Participar con responsabilidad en las actividades de Tutoría de curso cuando fuera requerido por la comunidad educativa.
- y) Orientar, enseñar y promover en los estudiantes el cuidado de la infraestructura, los equipos, el mobiliario, la limpieza y el orden en el colegio; reportando cualquier daño parcial o total y los responsables del mismo, utilizando los formatos brindados por el STAC.
- z) Hacer uso adecuado de los equipos que se le confíen (proyector, sonido y otros), respetando las normas de mantenimiento y seguridad necesarias.
- aa) Comunicar a la Coordinación de Nivel la lista de estudiantes representantes de la institución para su aprobación, en caso de participaciones académicas, deportivas y culturales, dentro de los tiempos establecidos.
- bb) Evaluar exámenes y/o trabajos prácticos de estudiantes que salen a representar al STAC con la aprobación debida, asimismo a aquellos con licencia, únicamente si cuentan con la autorización de la Dirección de Nivel correspondiente.
- cc) Mantener actualizada las plataformas virtuales oficiales con las tareas, actividades y notificaciones, utilizando el formato brindado por el STAC. Las redes sociales no son medios oficiales de comunicación para aspectos académicos.
- dd) Revisar su correo electrónico institucional (@stac.edu.bo) de manera diaria.
- ee) Guardar por al menos 1 gestión las evaluaciones realizadas por los estudiantes para respaldo y seguimiento de su avance académico.
- ff) Resguardar la confidencialidad de la información interna de toda la comunidad educativa.
- gg) Presentar en la fecha y hora establecida cualquier documentación o informe solicitado por su inmediato superior.
- hh) Cumplir a cabalidad con los plazos determinados para el registro y entrega de notas apreciativas mensuales como de cierre de trimestre.

#### **Art. 19.- Derechos del docente**

- a) Recibir un trato justo, respecto al cumplimiento de los procedimientos de asistencia, ausencias y retrasos en el marco de las directivas establecidas en este ámbito.
- b) Recibir una remuneración económica acorde a las funciones y atribuciones establecidas en su **Contrato Laboral con la Institución**, en el marco de la legislación vigente.
- c) Recibir un trato respetuoso y considerado por parte de todos quienes conforman la comunidad educativa del STAC.

- d) Ser correspondido en su misión de enseñar con la escucha y obediencia a las instructivas educativas, por parte de los estudiantes, así como en las recomendaciones dadas a los padres de familia.
- e) Proponer sugerencias y recomendaciones para mejorar tanto los procesos de enseñanza-aprendizaje en el STAC, como para actividades complementarias.
- f) Guardar en estricta reserva información personal inherente al docente.
- g) Tener un ambiente adecuado con medios e instrumentos para desarrollar los procesos de enseñanza-aprendizaje de manera eficiente y eficaz, para brindar una educación de calidad en las distintas modalidades de atención educativa.
- h) Recibir regularmente capacitaciones y talleres de perfeccionamiento pedagógico y formativo.

**Art. 20.- Evaluación de desempeño docente**

Los docentes del STAC serán sujetos a evaluación periódica permanente en base a los **Art. 16, 17, 18, 19**, con el propósito de mejorar los procesos de enseñanza-aprendizaje que será puesta en conocimiento del docente oportunamente.

## **CAPÍTULO IV**

### **DE LOS PADRES DE FAMILIA**

#### **Art. 21.- Condición de padre de familia**

Padres de familia en el STAC son aquellos padres o apoderados que tienen su(s) hijo(s) inscrito(s) legalmente en algún nivel de enseñanza del Colegio y **que se hacen responsables de cooperar con el Colegio** en el proceso de educación y formación de su (s) hijo(s).

#### **Art. 22.- Deberes de los padres de familia**

- a) Conocer el Proyecto del STAC, expuesto en su VISIÓN y MISIÓN, aceptarlo para la educación de sus hijos y participar en la implementación del mismo.
- b) Respetar la estructura, organización y funciones del personal académico y administrativo del STAC.
- c) Conocer, aceptar, respetar y cumplir con el Reglamento Interno y las instructivas emanadas por el Colegio.
- d) Entregar oportunamente toda la **documentación solicitada con veracidad y actualizada** por el bienestar de los estudiantes (diagnósticos, certificados, informes de especialistas externos y otros requeridos).
- e) Cumplir con el pago regular de sus obligaciones establecidas en el Contrato privado de prestación de Servicio Educativo del STAC.
- f) Evitar enviar objetos de valor con sus hijos, ya que el colegio no se responsabiliza en caso de pérdida y/o daño.
- g) Tener trato respetuoso y cordial, en toda manifestación de comunicación, física o virtual por redes sociales y otros, con todos quienes componen la comunidad educativa del STAC conformada por directivos, docentes, administrativos, personal de servicio, estudiantes y padres; se considera inadecuado el uso de términos despectivos y/o discriminatorios, por parte de los estudiantes o de los padres, respecto a cualquier miembro de la comunidad educativa STAC.
- h) Asistir a las reuniones, open house, escuela de padres, talleres y cursos a los que se les convoque, siendo responsables con los compromisos adquiridos con el Colegio.
- i) **Acompañar, apoyar y confiar** en el proceso de enseñanza-aprendizaje diseñado para su hijo, con esmero y responsabilidad, antes de cuestionarlo y menos aún por conductos no regulares del Colegio, sean estos físicos o virtuales.
- j) Asegurar la asistencia de su hijo a las actividades del calendario escolar, nivelaciones y/o *detentions* citados.
- k) Colaborar cuando su hijo sea convocado según la situación lo amerite.
- l) **Garantizar la asistencia regular de su hijo a clases** en los horarios y modalidades de atención educativa establecidos. Los atrasos (que implican pérdida

de clases) perjudican enormemente el avance en el proceso enseñanza aprendizaje de sus hijos y su evaluación correspondiente. El Colegio no se responsabiliza de la seguridad de los estudiantes fuera del horario de la jornada escolar, salvo en caso de actividades extracurriculares o aquellas autorizadas por el Colegio.

m) Recoger a su hijo con puntualidad de clases y otras actividades, las mismas que serán publicadas por los medios oficiales.

n) Mantenerse informado de las actividades escolares a través de los medios oficiales.

o) Proporcionar a su hijo todo el material requerido para las diversas asignaturas y el uniforme establecido.

p) Solicitar licencia siguiendo los procedimientos establecidos, los que son comunicados por los medios oficiales.

q) Guardar, en todo momento y circunstancia, esmerado **respeto al buen nombre y prestigio del STAC**, en especial con el uso de medios informáticos masivos (correos, WhatsApp, redes sociales, etc.)

r) Presentar **cualquier reclamo o sugerencia** en forma verbal o escrita, respetando el conducto regular vigente en el STAC.

s) Respetar la jornada escolar evitando interrupciones en horas de clase en cualquier modalidad de atención escolar. Cualquier solicitud fuera de este horario será respondida dentro de plazos prudentes.

t) Apoyar y cumplir con la participación de su hijo en todas las actividades organizadas por el STAC y, en caso de salidas de estudiantes por situaciones de emergencia, hacerlo a través de los procedimientos establecidos.

u) Devolver oportunamente firmadas las agendas, notificaciones, exámenes, cuadernos de seguimiento u otros documentos en los que sea requerida su suscripción.

v) **Asistir a reunión con profesores en “horas de atención a padres”**, en los horarios establecidos, en los lugares indicados, sin interrumpir las clases bajo ningún concepto, con solicitud de cita previamente agendada con el Docente.

w) **Respetar el descanso de los docentes** evitando consultas en horario de almuerzo, de clases o fuera de la jornada escolar y por vías no oficiales (WhatsApp, redes sociales y otros).

x) Respetar la intimidad y privacidad de todos los integrantes del establecimiento, no grabando, fotografiando, ni difundiendo sin autorización expresa de todos los involucrados.

y) No interferir con la actividad del docente: Durante la clase, exámenes, entrevistas, representaciones escolares y otros.

z) Cumplir rigurosamente todos los protocolos y procedimientos establecidos por el Colegio.

**Art. 23.- Derechos de los padres de familia**

- a) Ser atendidos de manera adecuada en lo concerniente a la situación académica y desempeño escolar de su hijo, previa concertación de cita en los horarios establecidos por el STAC.
- b) Participar en la elección de las directivas de padres de los distintos cursos de sus hijos, cumpliendo con los procedimientos y reglamentos establecidos.

## **CAPÍTULO V**

### **REGIMEN ADMINISTRATIVO**

#### **Art. 24.- Condición de personal administrativo**

Es el personal contratado legalmente por el STAC para desarrollar labores de carácter administrativo, mantenimiento, limpieza.

#### **Art. 25.- Valores a practicar**

El personal administrativo debe conocer y buscar la aplicación práctica de los valores que están descritos en los Arts. 8 y 9 del presente Reglamento Interno.

#### **Art. 26.- Deberes del personal administrativo**

- a) Conocer y participar en la implementación del Proyecto Educativo STAC y de los Planes Operativos de la Institución, según su nivel de responsabilidad.
- b) Cumplir las funciones descritas en el Manual de Funciones con absoluta honestidad y fidelidad.
- c) Mantener en todo momento un comportamiento ejemplar en toda circunstancia y con todo el personal del STAC en el marco de las normas de educación, respeto, urbanidad, moralidad, ética, responsabilidad personal y profesional.
- d) Brindar información correcta y de forma amable a estudiantes y padres de familia sobre los aspectos administrativos del STAC, según su competencia.
- e) Participar y apoyar de forma diligente las actividades programadas por el STAC.
- f) Asistir con puntualidad y regularidad a sus labores, respetando el horario, y el calendario establecido para cada funcionario por el STAC.
- g) Cumplir con los procedimientos establecidos por el STAC en caso de ausencias y retrasos, evitando que los mismos afecten las actividades programadas del Colegio.
- h) Cuidar y ayudar a cuidar la infraestructura, orden, limpieza, mobiliario, equipos y materiales del STAC a fin de que tengan uso y aprovechamiento efectivo y duradero.
- i) Acatar con prontitud y fidelidad las instructivas de los directivos del Colegio.

#### **Art. 27.- Derechos del personal administrativo**

- a) Ejercer sus funciones, descritas en el Manual de Funciones, en un ambiente de cordialidad, respeto y valoración.
- b) Recibir remuneración acorde con la responsabilidad establecida, en cumplimiento con las normativas laborales vigentes.

- c) Recibir trato respetuoso y considerado, por parte de estudiantes, padres, docentes y directivos del STAC.
- d) Ser escuchado por los directivos del Colegio en las sugerencias de mejora institucional.
- e) Contar con los equipos, materiales, medios e instrumentos necesarios para realizar sus funciones con eficiencia y eficacia.
- f) Recibir un trato justo desde el punto de vista laboral, cumpliendo los procedimientos de asistencia, ausencias y retrasos en el marco de las directivas establecidas en este ámbito.

**Art. 28.- Faltas y sanciones del personal administrativo**

El personal administrativo se acoge a la reglamentación de faltas y sanciones del régimen docente.

## **CAPÍTULO VI**

### **RÉGIMEN DE BECAS Y PENSIONES**

#### **Art. 29.- Otorgación de becas**

- a) El STAC, en conformidad con su Visión y Misión, fundamentado en valores, y en cumplimiento a la normativa establecida por el Ministerio de Educación, otorga becas de estudio que responden al principio de ayuda solidaria y estímulo a los **estudiantes con rendimiento académico sobresaliente**.
- b) Las becas son otorgadas por escrito únicamente por el Directorio a través de una nota firmada por la Dirección General.
- c) No será válida ninguna beca que sea notificada sin estas formalidades.

#### **Art. 30.- Requisitos generales para la otorgación de becas**

- a) Los estudiantes que soliciten beca de estudios demostrarán empeño, compromiso y responsabilidad en su labor estudiantil, además de sobresaliente rendimiento académico, buena conducta y calidad humana en sus relaciones con todos los estamentos de la comunidad educativa del STAC.
- b) La solicitud debe realizarse de acuerdo a los procedimientos establecidos y comunicados a través de los medios oficiales.
- c) Las becas son otorgadas de manera específica e individual al estudiante que la solicite, y solamente después de un año como alumno regular del STAC.
- d) Se cancelará en su totalidad la primera mensualidad escolar de la gestión correspondiente.
- e) La beca está sujeta al pago del impuesto de ley.
- f) La beca será concedida exclusivamente para la gestión solicitada. En caso de solicitar renovación para la gestión siguiente deberá hacerse nueva solicitud, que será evaluada por el Directorio del STAC.
- g) El incumplimiento de los requisitos señalados en el inciso a) significará la **suspensión inmediata de la beca**, debiendo cancelar de forma regular las cuotas que correspondan desde el momento que fuera notificada la pérdida de este beneficio.
- h) La pérdida de la beca por causa justificada no dará lugar a reclamo alguno por parte de los padres, tutores o estudiante.

#### **Art. 31.- Condiciones para obtener beca de estudio**

Las becas de estudio son un apoyo para los estudiantes destacados que:

- a) Tienen dificultades económicas temporales, reales y urgentes.
- b) Han demostrado excelencia académica.
- c) Tienen buena conducta y calidad humana en sus relaciones con todos los estamentos que componen la comunidad educativa STAC.

Estas condiciones serán evaluadas por el Directorio del STAC y contará con un estudio socio-económico realizado por una trabajadora social designada por el Colegio.

**Art. 32.- Requisitos específicos para becas económicas**

Los estudiantes deben:

- a) Contar con al menos un año de antigüedad en el STAC.
- b) Demostrar buen rendimiento en sus estudios (Promedio General mayor o igual a 90/100).
- c) Tener una situación familiar con dificultades socio-económicas temporales, reales y urgentes.
- d) Tener buena conducta y calidad humana en sus relaciones con todos los estamentos de la comunidad educativa del STAC.

Los padres deben:

- e) Cumplir con el apoyo al proceso de enseñanza-aprendizaje y lo estipulado en el Art. 22.

El STAC encargará un estudio socio-económico y familiar previo, para decidir la otorgación de la beca económica.

**Art. 33.- Requisitos específicos para familias con tres o más hijos en el STAC**

Los estudiantes deben:

- a) Tener tres o más hermanos estudiantes en el STAC, todos con por lo menos un año de antigüedad en el mismo.
- b) Demostrar buen rendimiento en sus estudios (Promedio General de 80/100).
- c) El STAC realizará un estudio socio-económico y familiar previo para considerar la otorgación de la beca de estudios.

Los padres deben:

- a) Cumplir con el apoyo al proceso de enseñanza-aprendizaje y lo estipulado en el Art. 22.

**Art. 36.- Documentos a presentar para solicitud de becas**

- a) Carta dirigida a Administración, explicando los motivos de la solicitud, y adjuntar documentación que acredite la situación económica de la familia.
- b) Fotocopia de la Libreta Escolar del solicitante: original y fotocopia legible.
- c) Fotocopia de facturas propias de agua, luz, teléfono de los últimos tres meses del año previos a la solicitud de la beca.
- d) Recibo de alquiler o fotocopia del Contrato de anticrético (en caso de no tener vivienda propia)
- e) El padre o la madre de familia firmará una constancia del beneficio que el STAC le está otorgando.

Todos los documentos se entregarán en folder amarillo, con el nombre y curso al que postula el estudiante en Regencia.

#### **Art. 34.- Número y nivel de pensiones**

Al inscribir al alumno de manera legal el padre de familia deberá firmar un Contrato de Servicio Educativo y un Pagaré, asumiendo la responsabilidad del pago de todas las pensiones en forma regular y en las fechas previstas por el STAC.

El costo educativo está en 10 (diez) cuotas mensuales que deberán ser canceladas con puntualidad de acuerdo al procedimiento que disponga el Colegio.

El incremento de las pensiones para la siguiente gestión escolar dependerá de las disposiciones emanadas del Ministerio de Educación.

#### **Art. 35.- Plazos para el pago de las pensiones**

**De los plazos para la cancelación de las 10 pensiones:**

Primera: en el momento de la Inscripción.

Segunda a Décima (nueve pensiones): hasta el día 10 (diez) de cada mes (febrero a octubre)

### **CAPÍTULO VII**

#### **RÉGIMEN DISCIPLINARIO**

#### **Art. 36.- De la disciplina**

Se entiende la disciplina como un orden interior en la persona, que debe reflejarse en su comportamiento y relaciones exteriores. Se considera fundamental para el futuro desenvolvimiento del individuo líder en sociedad. Por ello, debe ser de carácter autónomo internalizado progresivamente por el estudiante. Se logra autonomía a lo largo de los años de escolaridad, tratando de que todo acto nacido de su voluntad tienda al bien. No cumpliríamos nuestro servicio y responsabilidad social formando excelentes técnicos o profesionales sin moral ni ética.

Esto supone un ejercicio permanente y equilibrado entre el uso de la libertad y el asumir la correspondiente responsabilidad que implica la convivencia con pares y mayores. **El respeto al prójimo y la corrección en su conducta y el ejercicio de los valores, dentro y fuera del Colegio, deben ser las notas características de todo estudiante del STAC.**

Puesto que el estudiante conforma el sujeto principal del proceso enseñanza-aprendizaje, por ser el sujeto propio de la educación, su actitud frente al estudio

debe ser de superación permanente, como actividad generadora de su propia perfección.

Se espera de todo estudiante del STAC una buena presentación personal, que sea responsable, constante, reflexivo, y respetuoso con la vida, el medio ambiente, las normas y las personas; que tenga espíritu de colaboración, sensibilidad social, actitud de trabajo creativo e innovador, con predisposición para aprovechar y valorar positivamente el tiempo.

Se entiende que el estudiante que no cumple con las pautas descritas no se adecúa a la normativa ni a los objetivos del Colegio, por lo tanto, se hace acreedor a sanciones disciplinarias con el objetivo de que comprenda las consecuencias de sus acciones y logre mejorarlas.

**Para evitar ambigüedades en lo que hace a la aplicación de sanciones disciplinarias por incumplimiento de normas del STAC se enuncia un código que deja fuera de discusión algunos aspectos importantes de la normativa. Este código es enunciativo y no limitativo a otras faltas que pudieran suscitarse.**

La convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa STAC es el resultado de un esfuerzo común, de la responsabilidad personal de cada estudiante, docente, funcionario administrativo, padres y/o apoderados.

#### **Art. 37.- Tipificación de Faltas**

Se consideran Faltas a las contravenciones realizadas a las normas de conducta en el seno de la comunidad educativa STAC y al incumplimiento de los deberes establecidos para cada estamento del Colegio.

Las faltas se calificarán como leves, graves y muy graves.

#### **Art. 38.- Faltas leves del estudiante**

Se consideran faltas leves aquellas en las que se incurre en el acontecer diario de la vida del STAC, de manera no frecuente y sin intencionalidad negativa, tales como:

- a) No asistir a clases o tener retrasos no justificados oportunamente por el padre y/o apoderado; corresponde al estudiante buscar cómo recuperar lo avanzado.
- b) No asistir con el uniforme correspondiente.
- c) No asistir a las nivelaciones cuando hubiera sido citado por el docente.
- d) No cuidar sus prendas de vestir, pertenencias y/o materiales, considerar que el establecimiento no se hace responsable por la pérdida de los mismos.

- e) Causar, fomentar o participar en desorden que afecte el proceso de enseñanza-aprendizaje en el aula (presencial o virtual) o en aulas contiguas.
- f) Permanecer en el aula sin autorización durante el recreo.
- g) Ausentarse de la clase sin permiso previo del docente encargado de la misma.
- h) Ingresar al aula que no le corresponde sin autorización.
- i) Presentarse al STAC sin agenda y/o los materiales necesarios para el trabajo escolar.
- j) Realizar trabajos que no corresponden al avance de clase, perjudicando su rendimiento y el de sus compañeros.
- k) No entregar a sus padres las circulares, boletines, agenda, cuaderno de seguimiento y demás comunicaciones.
- l) No traer firmada la agenda, cuaderno de seguimiento y demás comunicaciones como constancia de recepción de la comunicación por parte de los padres.
- m) Solicitar vía telefónica o por cualquier medio, trabajo o material olvidado sin la debida autorización.
- n) Utilizar celulares, dispositivos móviles u otros distractivos en horas de clase (presenciales o virtuales) sin autorización.
- o) Vender objetos y/o productos de cualquier naturaleza al interior del Colegio o en sus inmediaciones.
- p) Utilizar vocabulario inadecuado, expresiones vulgares, ordinarias o de doble sentido, tanto dentro como fuera del STAC (ni por Redes Sociales o cualquier vía digital).
- q) Mostrar actitudes y comportamientos que falten a la moral y buenos modales, tanto dentro como fuera del STAC (ni por Redes Sociales o cualquier vía digital).
- r) Incumplir normas e instrucciones del colegio socializadas mediante comunicados oficiales o tutores de curso.

### **Art. 39.- Sanciones a las faltas leves del estudiante**

Las faltas leves tanto en clases presenciales como virtuales conllevan a la imposición de las siguientes sanciones:

- a) Reflexión verbal en privado por parte del docente y/o tutor.
- b) Entrevista y seguimiento por el GabPsi.
- c) Trabajo de ayuda socio-comunitario según disponga el GabPsi y la Dirección de Nivel.
- d) Comunicación al padre de la falta cometida.
- e) Anotación de la falta y de la sanción en el registro de curso del Tutor correspondiente.

f) Sanciones al Art. 38 (n) en 1er instancia la Dirección de Nivel realizará la retención del celular, artículo y/o productos hasta su devolución al PPFF contra compromiso de respeto y cumplimiento de normas, en 2da instancia la retención se hará por toda la gestión educativa.

#### **Art. 40.- Faltas graves del estudiante**

Son faltas graves tanto en clases presenciales como virtuales, dentro o fuera del aula, aquellos actos que van en contravención de los principios éticos, morales y sociales del STAC que afectan significativamente el proceso de desarrollo de la persona que los comete, así como a otras personas de la comunidad, tales como:

- a) Reincidencia de **tres faltas leves**, no obstante, de las sanciones aplicadas.
- b) La acumulación de retrasos no justificados, ya sea en el horario de ingreso al Colegio o durante la jornada en cada materia.
- c) Promover, sostener reyertas y/o peleas en el interior, inmediaciones del Colegio o en lugares públicos, portando el uniforme del mismo.
- d) Realizar amenazas de golpear o de hacer golpear a sus compañeros u otros.
- e) Realizar acciones que causen daño moral o físico: apodos, insultos, excluir a los compañeros del grupo y/o juegos violentos.
- f) Crear, incitar o publicar material en sitios web, blogs, redes sociales y demás medios que ofendan o generen comentarios irrespetuosos sobre sí mismos, la Institución y/o miembros de la comunidad educativa.
- g) Crear, promover y/o participar en grupos en RRSS orientados a ofender, humillar, denigrar o generar cualquier daño a otros miembros de la comunidad educativa.
- h) Dirigirse al personal directivo, docente, administrativo, de servicio o padres de forma inadecuada faltando a las normas de cortesía y urbanidad; actuar con altanería y burla.
- i) Actuar deshonestamente en las evaluaciones prácticas o exámenes, tanto parciales como finales, generando situaciones confusas; presentar trabajos, cuadernos o carpetas ajenas, haciéndolas pasar como propias. Así como realizar trabajos para que otros estudiantes presenten como propios.
- j) Salir del STAC durante el horario escolar sin la autorización escrita correspondiente.
- k) Deteriorar, rayar, romper o malograr la infraestructura, equipos, mobiliarios, materiales, libros y otros del STAC o de estudiantes.
- l) Mostrar actitudes o comportamientos inadecuados entre parejas de enamorados, contacto físico, entre otros dentro del STAC, en sus inmediaciones y en salidas escolares.

- m) Proferir gritos, insultos, golpear a los compañeros, jugar bruscamente durante los recreos, en las formaciones, a la salida de las aulas, salidas escolares, desfiles y actos en representación del colegio, sin guardar compostura y buenos modales.
- n) Esconder, abrir mochilas o pertenencias ajenas sin respetar la propiedad privada.
- o) Desprestigiar con hechos o palabras el buen nombre de cualquier miembro del colegio o de la propia institución.
- p) Integrar grupos que atenten contra su integridad personal o la de otras personas.
- q) Incumplir los protocolos, normas, instructivas o procedimientos vigentes.
- r) En el caso de la primaria, ingresar al establecimiento educativo dispositivos móviles (celular, Tablet, Smart watch u otro)
- s) En el caso de la secundaria, utilizar dentro del aula dispositivos móviles (celular, Tablet, Smart watch u otro) sin autorización expresa.

#### **Art. 41.- Sanciones a las faltas graves del estudiante**

Las faltas graves conllevan a la imposición de las siguientes sanciones:

- Asistir a *Detention* con uniforme del Colegio (sanción que implica asistir el día sábado de 9:00 a 12:00 Hrs), cumpliendo con el procedimiento. **En caso de no asistir a la fecha asignada, elevará la tipificación a falta muy grave.**
- Trabajo de ayuda socio-comunitario según disponga el GabPsi y la Dirección de Nivel.
- Compromiso escrito del estudiante, en presencia de sus padres o apoderados, de no reincidir en la falta.
- Realizar una disculpa escrita de acuerdo a la falta.
- No participar de actividades extracurriculares y/o representar al Colegio en diferentes áreas.
- Suspensión temporal de acuerdo a la gravedad de la falta evaluado por la CAD, perdiendo sus evaluaciones y acumulativo de acuerdo al procedimiento.
- En caso de causar daño a la infraestructura, equipo o material del STAC o de otros, el estudiante debe hacerse cargo de su reparación o reposición inmediata; en caso de no individualizar al culpable de la falta, el grupo involucrado será responsable.
- Decomiso de los objetos de valor o instrumentos causantes de la falta hasta su devolución al PPFF.
- La sanción al Art. 40 r) y s), en 1er instancia decomiso y entrega al PPFF mediante firma de compromiso de respeto y cumplimiento de las normas. En 2da instancia decomiso y entrega al PPFF al finalizar la gestión escolar.
- La sanción será determinada por la CAD.

#### **Art. 42.- Faltas muy graves del estudiante.**

Son faltas muy graves las que afectan la integridad moral, psicológica y/o física, de los estudiantes que incurren en ella, de otros miembros de la comunidad o de personas ajenas a la misma, tales como:

- a) Reincidencia de faltas graves, no obstante de las sanciones aplicadas.
- b) Acoso, agresión física, verbal, psicológica o a través de redes sociales a cualquier miembro de nuestro establecimiento educativo.
- c) Pertenecer o formar grupos que alteren la armónica convivencia dentro o fuera del establecimiento.
- d) Tenencia, compra-venta y/o consumo de sustancias controladas en el interior o en inmediaciones del establecimiento o en otras portando el uniforme.
- e) Tener y usar objetos que puedan causar daño moral o físico como, por ejemplo, material pornográfico e indecoroso, objetos punzo-cortantes, tenencia o introducir bebidas alcohólicas, drogas, cigarrillos, cigarrillos electrónicos, vapores o portar armas en el STAC.
- f) Cualquier conducta tipificada como delito o falta por el Código Civil o Penal, tanto dentro como fuera del establecimiento.
- g) Acumular **tres detentions**, no obstante de las sanciones aplicadas.
- h) Adulterar las notas y/o falsificar las firmas en las evaluaciones, boletines de calificaciones, permisos, justificaciones y otros.
- i) Hurtar o robar dinero o pertenencias de sus compañeros o de cualquier miembro de la comunidad educativa.

#### **Art. 43.- Sanción a las faltas muy graves del estudiante**

- La institución se reserva el derecho a revisar las pertenencias del estudiante; cuando ésta lo considere necesario.
- Suspensión inmediata del STAC con inhabilitación temporal o definitiva para realizar tareas extra áulicas, representar al Colegio en competencias, u ocupar puestos estudiantiles jerárquicos.
- Comprobado el hecho y circunstancias de las faltas muy graves se procederá al **retiro definitivo** del estudiante del STAC en concordancia con el **Art. 66 de la RM 001/2026 del Ministerio de Educación**, poniendo en conocimiento de la Defensoría de la Niñez y otras autoridades competentes.
- La sanción será determinada por la CAD previo proceso disciplinario.

**Art.44.- Faltas del docente (Su procedimiento se sujeta a la Resolución Suprema 212414).**

El incumplimiento de los deberes señalados y la inobservancia del presente Reglamento, constituyen faltas o infracciones disciplinarias cometidas en el ejercicio de las funciones docentes. Estas faltas se clasifican en faltas leves, graves y muy graves.

**Art. 45.- Faltas leves del docente.**

- a) Retrasos injustificados a clases presenciales o virtuales.
- b) Inasistencia a actividades, desfiles, “*Assemblies*”, “*Detentions*” o actos oficiales cívico–patrióticos auspiciados o convocados por las autoridades educativas.
- c) Negligencia en el cuidado y conservación, orden y limpieza de los ambientes del establecimiento, mobiliario, equipos y otros materiales escolares.
- d) Incumplimiento de órdenes superiores.
- e) No mantener una comunicación constante y asertiva con otros miembros del STAC.
- f) Incumplir con los manuales de funciones y/o procedimientos.
- g) No usar los formatos oficiales del STAC.
- h) Utilizar celulares, dispositivos móviles u otros distractivos en horario de clases.

**Art. 46.- Sanciones a las faltas leves del docente**

- a) Amonestación verbal o escrita en privado, por parte de la Dirección de Nivel.
- b) Amonestación escrita por parte de RRHH en consenso con las Direcciones de Nivel.

**Art. 47.- Faltas graves del docente**

- a) Reincidencia en faltas leves, no obstante de las sanciones recibidas.
- b) Inasistencia injustificada a consejos docentes, conferencias y talleres de actualización, actividades y otros similares convocados por las autoridades del STAC.
- c) Incumplimiento y negligencia en el trabajo, con la no presentación oportuna y correcta de los documentos pertinentes a la labor docente: registro docente, plan de trabajo, listas de asistencia, datos estadísticos, programas, centralizadores de calificaciones, indicadores de evaluación, informes u otros solicitados por las autoridades del STAC.
- d) Incumplimiento con la nivelación o apoyo académico necesario del estudiante.

- e) Incumplir con la notificación al PPFF ante bajo rendimiento, indisciplina o cualquier observación que afecte el proceso de aprendizaje del estudiante.
- f) Inasistencia a clases sin licencia.
- g) Abandono injustificado de funciones en horas de trabajo.
- h) Extorsión a los estudiantes ofreciendo calificaciones no acordes a su desempeño educativo.
- i) Afectar la honorabilidad o dignidad de sus colegas o cualquier otro miembro de la comunidad educativa del STAC, por cualquier medio.
- j) Incitar a la división entre colegas, creando un ambiente de desconfianza y desarmonía.
- k) Cometer agresión denigrante, verbal, física, psicológica y/o sexual por motivos racistas y/o discriminatorios u otros, a estudiantes, colegas, personal administrativo o cualquier miembro de la comunidad STAC.
- l) Expresarse de manera irónica o peyorativa contra los estudiantes o cualquier otro miembro de la comunidad educativa del STAC.
- m) Afectar con comentarios o represalias a cualquier estudiante que hubiera manifestado alguna situación a otras instancias.
- n) Retirar o compartir sin autorización documentación oficial del STAC.
- o) Emplear comentarios ofensivos, gritos, insultos o castigos corporales, morales y/o psicológicos contra los estudiantes, aunque fuera para mantener el orden y la disciplina.
- p) Permitir la indisciplina manifiesta en la clase (presencial o virtual) y/o acciones de los estudiantes que incumplan con el Reglamento.
- q) Incumplir con los protocolos o procedimientos vigentes.
- r) Hacer omisión de situaciones que se encuentren en falta a cualquier artículo del Reglamento.

**Art. 48.- Sanciones a las faltas graves del docente**

- Memorándum de llamada de atención por escrito de advertencia.
- Derivación del caso para revisión y aplicación de sanción por el Consejo Disciplinario de Docentes.
- Descuento salarial (acorde a la gravedad de la falta), suspensión temporal del trabajo, con o sin goce de haberes, sancionado por Administración General y ejecutado por RRHH.

**Art. 49.- Faltas muy graves del docente**

- a) Reincidencia en las faltas graves.
- b) Cobros de dineros no justificados o no autorizados.
- c) Participación o encubrimiento de la extensión de calificaciones a cambio de sumas de dinero u otros.

- d) Presentar documentación falsa o adulterada.
- e) Presentarse en la unidad educativa o acto público en estado inconveniente.
- f) Suplantar firmas en documentos oficiales y/o la sustracción de documentos.
- g) Incentivar el uso de sustancias indebidas y peligrosas, corrupción, violencia o intimidación física y/o psíquica, acoso y/o abusos deshonestos.
- h) Difamación a cualquier miembro de la comunidad educativa.

**Art. 50.- Sanciones a las faltas muy graves del docente**

Retiro inmediato y definitivo del STAC cumpliendo las normas de la Ley General del Trabajo y asentando las denuncias correspondientes, por parte de la Administración.

**Art. 51.- Faltas de los padres de familia**

Las Faltas de los padres de familia constituyen contravenciones a la normativa interna del STAC, que afecten al proceso educativo de sus hijos o de otros estudiantes, así como acciones que dañen al prestigio del Colegio o a su normal desenvolvimiento.

Se describen algunas faltas en las que no deben incurrir los padres de familia, es enunciativa y no limitativa:

- a) Ingresar al establecimiento o a las aulas sin autorización.
- b) Interrumpir el avance en clase de su hijo con llamadas y/o mensajes por celular.
- c) Interferir en la dirección, organización y administración de los asuntos técnico-pedagógicos y/o administrativos del Colegio.
- d) Ingresar al comedor para almorzar con estudiantes.
- e) Ingresar o vender objetos de cualquier naturaleza al interior del Colegio o sus inmediaciones, sin el permiso correspondiente de la Administración.
- f) Ingresar o dejar artículos y/o alimentos sin la autorización correspondiente.
- g) No dar cumplimiento a los compromisos adquiridos con el Colegio en el Contrato de Servicio Educativo firmado en el momento de la Inscripción.
- h) Realizar comentarios verbales, escritos o por cualquier otro medio de comunicación (Redes sociales u otros virtuales), que difamen o atenten contra el prestigio de la institución, de la honra o moral de cualquier miembro de la comunidad educativa del STAC.
- i) Inasistencia a reuniones, talleres y reuniones convocadas por los docentes o las autoridades del STAC.
- j) Presentarse en estado inconveniente en el Colegio, promover o sostener reyertas al interior o en sus inmediaciones; proferir insultos o amenazas al personal docente o administrativo del Colegio.

- k) Malversación de fondos confiados a su custodia por cualquier actividad relacionada con el Colegio.
- l) Ofrecer retribuciones económicas u otras a los profesores para intentar lograr cambios en las calificaciones de su hijo.
- m) Efectuar agresiones verbales y/o físicas fundadas en motivos racistas y/o discriminatorios, ni por ningún otro motivo, en el Colegio.
- n) Incumplir los compromisos adquiridos con el Seguimiento Académico a través de los Reportes mensuales u otros procedimientos que establezca el Colegio.
- o) No dotar del material escolar necesario para el desarrollo académico de su(s) hijo(s).
- p) Desatender el recojo del Boletín de calificaciones en las fechas previstas de entrega.
- q) Denunciar injustificadamente ante cualquier instancia, administrativa, policial o judicial, a personal docente, administrativo o de servicio del STAC sin antes haber cumplido la vía regular y agotar todas sus instancias, acorde a los procedimientos establecidos y comunicados por las vías oficiales.
- r) Intentar resolver por cuenta propia asuntos que fueran de absoluta responsabilidad de la Dirección General, Direcciones de Nivel y/o de la Administración General.
- s) Incumplir con los protocolos o procedimientos vigentes.

#### **Art 52.- Sanciones a los padres de familia**

- a) Amonestación en privado, verbal o escrita.
- b) Asistencia a reuniones, talleres y/o cursos determinados por el GabPsi.
- c) Firmar un compromiso académico y/o conductual por escrito con el GabPsi y la Dirección de Nivel.

Restricción de acceso a las instalaciones y/o actividades acorde a la falta cometida. En caso de reincidencia, se sugiere que lo más saludable es buscar una unidad educativa acorde a sus expectativas.

## **CAPÍTULO VIII**

### **DISPOSICIONES FINALES**

#### **Art.53.- Vigencia del presente Reglamento**

El presente Reglamento tiene vigencia hasta que se publique una nueva versión.

#### **Art.54.- Modificaciones al Reglamento**

Aspectos no contemplados o modificaciones al presente Reglamento serán tratados y resueltos con los representantes de los Padres de Familia y de la Unidad Educativa.